



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0897-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0897-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de diciembre de 2011, las 15h55.- Ingresa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día martes 22 de noviembre de 2011 a las 12h28, el Oficio N°004681 dirigido a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, en su calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite el expediente que corresponde al Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el señor César Humberto Escudero Chaulangui, proponente de la Revocatoria de Mandato del Dr. Plácido Armando Aguilar, Asambleísta por la Provincia de Sucumbíos, adjunta doscientas sesenta y ocho (268) fojas y un CD. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, previo a mejor proveer lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO.-** 1.1 Que el Presidente del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda que en el plazo de dos días: a) Certifique cuándo y en qué forma se notificó el Oficio No. 0003920 de 21 de septiembre de 2011, a la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos. 1.2 Que el Director de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, en el plazo de dos días: a) Informe cuándo y de qué forma notificó al señor César Humberto Escudero Chaulangui, con el Oficio No. 0003920 de 21 de septiembre de 2011. b) Remita copia certificada del Oficio N° 1172-P-0SC-CNE-2011 de 9 de noviembre de 2011 e informe en qué fecha notificó el referido oficio al señor César Humberto Escudero Chaulangui. **SEGUNDO.-** Que en el plazo de un día contado a partir de la notificación de la presente providencia, el señor César Humberto Escudero Chaulangui, cumpla con el artículo 13 numeral 3 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral que dice "especificación del acto, resolución o hecho sobre el cual interpone el recurso o acción". **TERCERO.-** Téngase en cuenta a la señora Ab. Maricela Montero Páramo, como abogada patrocinadora del recurrente. Notifíquese la presente providencia en el correo electrónico: mary-609@hotmail.com y por esta única ocasión en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos. En atención a lo solicitado, asígnese por Secretaría General, casilla contenciosa electoral al señor César Humberto Escudero Chaulangui, para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese esta providencia en la página web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA**; Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA VICEPRESIDENTA**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL